

Oficio No. AG-4272-2021/hr.
Guatemala, 01 de diciembre de 2021
REFERENCIA: 260484

LIC. ERASTO RENÉ LÓPEZ URIZAR

Administrador Financiero

LIC. JOSÉ ROBERTO TELLEZ CONDE

Jefe Financiero/Administrativo UDDAF-FONAGRO

ING. PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

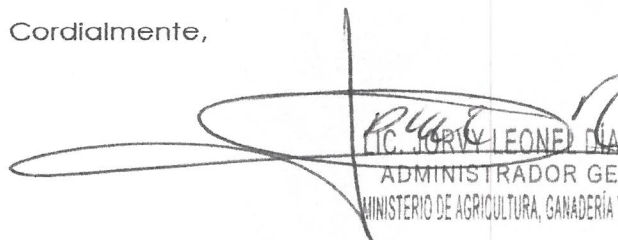
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Estimados señores:

Atentamente, me dirijo a ustedes con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-666-2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria - FONAGRO-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por Transferencia Presupuestaria INTER, por el monto de ochocientos dieciocho mil setecientos treinta quetzales exactos (Q.818,730.00).

Cordialmente,


LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios incluyendo el presente
CC. ARCHIVO

✓



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-666-2021

Guatemala, 29 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA-, del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-134-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, solicitó a Planeamiento, emitir opinión con relación a la modificación presupuestaria INTER, a realizarse en el Programa 13 "Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica", Actividad 005 "Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (FONAGRO)" poniendo a disposición de la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- el espacio presupuestario de inversión que se estima no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal, derivado de lo cual Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dictaminó que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, por lo que emite dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero noventa y cinco guion dos mil veintiuno diagonal PP (PLANEAMIENTO-095-2021/PP)/ de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. /

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;





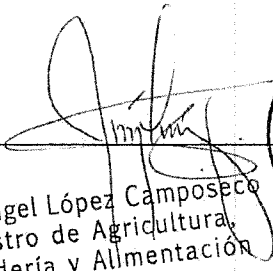
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por Transferencia Presupuestaria INTER, por el monto de ochocientos dieciocho mil setecientos treinta quetzales exactos (Q.818,730.00) conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 19 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 213 "FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-00-000-005-000 Centro de costo 15318-19	008-005 Organizaciones de productores agropecuarios con asistencia financiera para tecnificar sus sistemas productivos		Entidad	23	0	-3	20
		008-005-0001 Asistencia financiera no reembolsable a organizaciones de productoras para implementar proyectos productivos agropecuarios	Aporte	3	0	-1	2
		008-005-0004 Asistencia financiera crediticia a organizaciones y productores para mejorar la productividad y competitividad en sus sistemas productivos	Préstamo	4	0	-2	2

SEGUNDO. Se instruye al Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

